



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS
24 Ayuntamiento

IMIP

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN
Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

NÚM. DE OFICIO: IMIP/0254/2022
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Mexicali, B. C., a 30 de agosto de 2022.

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.

Por medio del presente anteponiendo un cordial saludo, en atención y seguimiento a su oficio número TIT/1006/2022 de fecha 15 de agosto de 2022 y recibido en este instituto el 18 de agosto del presente, me permito anexarle las aclaraciones y acciones tomadas para la atención a las observaciones preliminares, derivadas de la auditoría practicada a esta Entidad paramunicipal de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 04

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-115-DAMX-P-05

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico que los ingresos devengados por \$ 2'648,182 fueron insuficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 3'028,452 determinándose un déficit presupuestal por \$ 380,270 incumpliendo con lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

Evidentemente el postulado del Artículo 49 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se centra en la necesidad de mantener el equilibrio presupuestal, con el objeto de normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como mantener la estabilidad de las finanzas públicas y contener o evitar el endeudamiento de los órganos de gobierno.

En apego a los objetivos generales de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Entidad actuó en base a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; al disponer de los recursos excedentes de ejercicios anteriores (ahorros), evitando el endeudamiento y que el déficit presupuestario se convirtiera en un déficit económico.

Al cierre del ejercicio 2021 la Entidad se encontraba desarrollando los trabajos de la "Actualización de Usos de Predios y Tasas Impositivas" por los cuales recibiría ingresos por \$1'062,500.00 m.n. (Un millón sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales ya había recibido un anticipo de \$ 360,000.00 m.n. (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que no se podían suspender las actividades que se

(686) 557 5405 / (686) 556 0161
Av. Reforma #508
Centro Histórico
Mexicali, B.C.
mexicaliimip@gmail.com



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN
Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

estaban desarrollando, por falta de ingresos presupuestarios, lo que nos obligó a disponer de los ahorros, para solventar los gastos generados por esta actividad y así evitar posibles retrasos o incumplimientos. A mediados del segundo trimestre del presente ejercicio se concluyeron los trabajos y fue recaudado el saldo restante por \$702,500.00 m.n. (Setecientos dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) equivalente a más del 84% del déficit presupuestario del ejercicio 2021.

Es importante considerar que debido al limitado subsidio municipal que recibe la Entidad, (\$1'620,000 m.n. para el presente ejercicio) nos vemos en la necesidad de redoblar esfuerzos, para minimizar gastos y procurar el mayor ahorro posible, ya que serán los ahorros o excedente que podamos obtener al cierre de cada ejercicio fiscal, el que nos permita iniciar las actividades y procuración de recursos extras en cada ejercicio, ya que con el subsidio municipal mencionado, no es posible ni sostener la limitada plantilla de personal que se tiene (\$2,203,617.66 m.n. para el presente ejercicio) más los gastos de materiales, suministros y servicios generales lo cual suma un presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal de \$3'000,000.00 m.n.

NÚM. DEL RESULTADO: 08

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad realizó pagos de compensaciones al personal durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$ 370,648, Gratificación de fin de año por \$ 241,866, Prima vacacional por \$ 25,385, y estímulos al personal \$ 84,000 observándose en las muestras seleccionadas por \$ 89,563, \$ 206,457, \$ 21,848 y \$ 42,000, respectivamente, que por dichos pagos que la Entidad Fiscalizada no efectuó el timbrado de nómina correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 99 fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

La Entidad Fiscalizada inicio el cambio y proceso de timbrado de nómina a principios del ejercicio fiscal de 2014, fecha establecida por el Código Fiscal de la Federación y según lo establecido la reforma de 2013. Al adquirir el nuevo software para efectuar la nómina y el timbrado correspondiente, se efectuaron reuniones entre las Entidades Paramunicipales promovidas por la Tesorería Municipal para disipar dudas sobre esta nueva disposición, existiendo la incertidumbre de que conceptos deberían de incluirse en el timbrado de la nómina, y debido a que el Ayuntamiento no realizaba este procedimiento, no hubo claridad de los conceptos que incluiríamos en dicho proceso, concluyendo que como mínimo deberíamos iniciar con las nóminas de sueldos mientras investigamos y definíamos con claridad todos los conceptos que deberíamos de timbrar, sin que posteriormente se acordara



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

alguna incorporación más. Desde inicios de la gestión del XXII Ayuntamiento de Mexicali (diciembre de 2016), esta Entidad ha solicitado la autorización de una restructuración y aumento a las partidas del capítulo 10000 servicios personales, para estar en posibilidades de incluir todas las partidas y conceptos que por obligación se está en el timbrado de nómina de todas las percepciones, sin que fuera autorizada por la Tesorería Municipal. Y siendo hasta el presente ejercicio de 2022, que se autorizó dicha restructuración y aumento a las partidas del capítulo 10000, y actualmente esta Entidad se encuentra timbrando el cien por ciento de las percepciones de sus trabajadores. (Anexo evidencia del timbrado de las percepciones de los trabajadores de esta Entidad Paramunicipal).

NÚM. DEL RESULTADO: 09

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.8% de Impuestos Sobre Remuneración al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 54,052, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 1'801,740, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, relativo a dicho Impuesto. A continuación, se presenta la determinación de la estimación de los impuestos:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-2021
Sueldo Tabular Personal Permanente	\$ 1'079,840
Remuneraciones adicionales	\$ 267,251
Compensaciones	\$ 370,649
Estímulos al personal	\$ 84,000
Base del Impuesto	\$ 1'801,740
Tasa de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (1.80% Artículo 3 Ley de Ingresos de Estado 2021)	\$ 1.80%
	\$ 32,431
Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal estimado a diciembre de 2021. Sobretasa (1.20% de la base de Impuesto)	\$ 21,621
Total de Impuestos Estimados	\$ 54,052

Handwritten mark resembling the number '3'.



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

Esta Entidad ha realizado diversas gestiones ante la Tesorería Municipal para que nos informe de las políticas, normas, lineamientos o procedimientos que se tengan para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de las Entidades Paramunicipales, respecto al pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal; Toda vez que a recomendación de la propia Tesorería Municipal de administraciones pasadas, deberíamos de ver la forma jurídica de no ser considerados sujetos obligados para el pago del Impuesto sobre Remuneración al Trabajo Personal, y apoyarnos en la Dirección Jurídica Municipal, para atender los posibles requerimientos que haga la Recaudación de Rentas del Estado para el pago de dicho impuesto, mientras se mira la forma de llegar a un acuerdo con el gobierno del Estado para ser exentados de la obligación del pago de este impuesto o ser condonados por los adeudos acumulados y/o acordar la forma de pago, sin que esto perjudique las finanzas de las Entidades paramunicipales, ya que cuentan con muy pocos recursos para hacer frente a la aplicación retroactiva de esta nueva obligación fiscal.

La Entidad está a la espera de la resolución e instrucciones de la Tesorería Municipal, para iniciar las gestiones para determinar las formas de pago del Impuesto sobre Remuneración al Trabajo Personal, sin que esto perjudique las finanzas de nuestra Entidad, y en apego a nuestras posibilidades económicas y presupuestales. Se anexa Oficio Número IMIP/0253/2022 seguimiento y antecedentes de las gestiones realizadas por esta Entidad ante la Tesorería Municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 15

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-115-DMAX-P-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporo programas orientados a promover la perspectiva de género y reflejarla en su matriz de indicadores de resultados, incumpliendo con lo previsto en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

La Entidad realizó su Presupuesto de Egresos y programa sus Objetivos, Metas y Acciones en base a los "Lineamientos Programáticos Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2021" emitidos por la Tesorería Municipal, apegados a lo estipulado en el artículo 5 y Título Tercero Capítulo Primero denominado "De los Presupuestos de Egresos" de la Ley de Presupuesto y

3



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN
Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Presupuesto que se presentó en tiempo y forma cumpliendo con lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley señalada. Sin que dicho lineamiento incorporara programas orientados a promover la perspectiva de género e indicaran que fueran reflejados en su matriz de indicadores de resultados.

Actualmente se está en espera de los "Lineamientos para la Programación y Presupuestación para Resultados del Ejercicio Fiscal 2023" y se estima que, durante el próximo mes de diciembre, se apruebe el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio, por lo que se espera que en enero de 2023 se pueda implementar los programas orientados a promover la igualdad de género y los indicadores con perspectiva de género, según los fundamentos jurídicos señalados. Así lo acordó la Entidad paramunicipal con la Auditoría Superior del Estado con fecha 16 de agosto de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 18

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-115-DAMX-P-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada proyectó la cantidad de 11 plazas autorizadas y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2021 fue por 10 plazas, por lo tanto, el número plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal. Cabe hacer mención que, para su funcionamiento, la Entidad se apoyó con 1 plazas de personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali sin generar afectación presupuestal.

La integración de la nómina pagada al cierre del ejercicio corresponde a 5 hombres y 5 mujeres, representando el 50% y 50%, respectivamente.

Se observa que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren la equidad de género para la contratación de personal, incumpliendo con lo establecidos en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

Esta Entidad realiza sus contrataciones de personal en apego al perfil del puesto que se encuentra incluido en el manual de organización de la Entidad, el cual es elaborado en base a los lineamientos y metodología que emite la Oficiala Mayor Municipal, y en apego a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo.

Actualmente la Entidad se encuentra en espera de los lineamientos que emita la Oficiala Mayor Municipal, que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal, para emular su contenido durante el proceso del desarrollo de los lineamientos propios, lo cual se considera deberán de encontrarse aprobados a más tardar en diciembre del presente ejercicio. Así lo acordó la Entidad paramunicipal con la Auditoría Superior del Estado con fecha 16 de agosto de 2022.



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS
24 Ayuntamiento

IMP

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN
Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

Así mismo deberá de considerarse que debido a la especialización y profesionalismo del personal que requiere esta Entidad para el desarrollo de sus actividades, cuenta con un limitado mercado de oferta laboral, por lo que, al momento de la selección y contratación del personal, se considera a quienes se encuentren disponibles en ese momento y que cumplan con el perfil profesional adecuado.

NÚM. DEL RESULTADO: 24

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-115-DAMX-P-23.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Debido a que la Entidad Fiscalizada no contempla programas con perspectiva de género, en consecuencia, no se identifican los seguimientos y beneficios correspondientes a dicho tema, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 25 BIS y Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

La Entidad realizó su Presupuesto de Egresos y programa sus Objetivos, Metas y Acciones en base a los "Lineamientos Programáticos Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2021" emitidos por la Tesorería Municipal, apegados a lo estipulado en el artículo 5 y Título Tercero Capítulo Primero denominado "De los Presupuestos de Egresos" de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Presupuesto que se presentó en tiempo y forma cumpliendo con lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley señalada. Sin que dicho lineamiento incorporara programas orientados a promover la perspectiva de género e indicaran que fueran reflejados en su matriz de indicadores de resultados.

Actualmente se está en espera de los "Lineamientos para la Programación y Presupuestación para Resultados del Ejercicio Fiscal 2023" y se estima que, durante el próximo mes de diciembre, se apruebe el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio, por lo que se espera que en enero de 2023 se pueda implementar los programas orientados a promover la igualdad de género y los indicadores con perspectiva de género, según los fundamentos jurídicos señalados. Así lo acordó la Entidad paramunicipal con la Auditoría Superior del Estado con fecha 16 de agosto de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 25

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-115-DAMX-P-27

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y en consecuencia de la falta incorporación de programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, la Entidad Fiscalizada no reflejó en la matriz de indicadores de resultados, indicadores

(686) 557 5405 / (686) 556 0161
Av. Reforma #508
Centro Histórico
Mexicali, B.C.
mexicalimip@gmail.com



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

con perspectiva de equidad de género según lo señalado en el Artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, y 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

La Entidad realizó su Presupuesto de Egresos y programa sus Objetivos, Metas y Acciones en base a los "Lineamientos Programáticos Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2021" emitidos por la Tesorería Municipal, apegados a lo estipulado en el artículo 5 y Título Tercero Capítulo Primero denominado "De los Presupuestos de Egresos" de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Presupuesto que se presentó en tiempo y forma cumpliendo con lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley señalada. Sin que dicho lineamiento incorporara programas orientados a promover la perspectiva de género e indicaran que fueran reflejados en su matriz de indicadores de resultados.

Actualmente se está en espera de los "Lineamientos para la Programación y Presupuestación para Resultados del Ejercicio Fiscal 2023" y se estima que, durante el próximo mes de diciembre, se apruebe el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio, por lo que se espera que en enero de 2023 se pueda implementar los programas orientados a promover la igualdad de género y los indicadores con perspectiva de género, según los fundamentos jurídicos señalados. Así lo acordó la Entidad paramunicipal con la Auditoría Superior del Estado con fecha 16 de agosto de 2022.

Sin otro particular por el momento, agradecemos su atención a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI

D **ESPACHADO**
31 AGO 2022
D **ESPACHADO**

RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. – Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Alejandro Arredondo Novoa. – Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.c.p.- LC Rafael Sánchez Chacón. – Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. – Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas. – Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Control de Auditorías.
- C.c.p.- C.P. Amado Selim Cruz Sánchez. – Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali.
- C.c.p.- Archivo/Minutario/jhrc.

(686) 557 5405 / (686) 556 0161
Av. Reforma #508
Centro Histórico
Mexicali, B.C.
mexicaliimip@gmail.com